

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA**

---

Decreto No. 9668, que nombra a los señores Lic. J. Marino Incháustegui y Eduardo A. Morales, Cónsules Generales de la República, en San Juan de Puerto Rico y New Orleans, E. U. de A. respectivamente  
(G. O. No. 7708, del 21 de junio, de 1954)

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**

*Presidente de la República Dominicana*

NUMERO: 9668

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

**DECRETO:**

1ro.— El Lic. J. Marino Incháustegui queda nombrado Cónsul General de la República en San Juan de Puerto Rico;

2do.— El señor Eduardo A. Morales queda nombrado Cónsul General de la República en New Orleans, Estados Unidos de América; y

3ro.— Dichos nombramientos serán efectivos a partir del día 15 del mes de enero en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA**

---

Decreto No. 9669, que autoriza al Doctor Alvaro Logroño Batlle a aceptar y usar una condecoración extranjera.  
(G. O. No. 7715, del 7 de julio de 1954)

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**

*Presidente de la República Dominicana*

Número: 9669

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Dr.

Alvaro Logroño Batlle, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la Orden de Honor y Mérito, en el grado de Comendador, que le ha sido concedida por la Cruz Roja Cubana;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325 del 13 de enero de 1947, y del Reglamento No. 4157 del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 24º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

Art. 1.— Se autoriza a Dr. Alvaro Logroño Batlle, a aceptar y usar la condecoración de la Orden de Honor y Mérito, que en el grado de Comendador, le ha concedido la Cruz Roja Cubana.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA**

---

Decreto No. 9670, que autoriza al General de Brigada Virgilio García Trujillo, a aceptar y usar una condecoración extranjera  
(G. O. No. 7666, del 6 de marzo de 1954)

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
*Presidente de la República Dominicana*

Número: 9670

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el General de Brigada Virgilio García Trujillo, O. G., M. M., E. N., mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de Servicio Distinguido, que le ha sido conferida por el Gobierno de Nicaragua;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325 del 13 de enero de 1947, y del Reglamento No. 4157 del 4 de febrero del mismo año;